



*“2026, Año de la Mujer en la Minería Guanajuatense”*

**ANEXO UNO: SyR/ 367 /2026**

**Asunto: Opinión positiva con observaciones. Circular 378.**

## **COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO**

**OPINIÓN POSITIVA CON OBSERVACIONES RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, REMITIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE CIRCULAR NÚMERO 378.**

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato se dio cuenta de la correspondencia remitida por el Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, mediante Circular número 378, por la que se remite la Iniciativa de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, presentada por la Diputada Miriam Reyes Carmona.

**SEGUNDO.** La iniciativa fue turnada a las y los miembros del ayuntamiento a través de la correspondencia semanal para su estudio, análisis y emisión de la opinión correspondiente, con la finalidad de hacerla llegar al Congreso del Estado dentro del plazo concedido para la formulación de observaciones por parte de los ayuntamientos.

### **COMPETENCIA**

Esta Comisión es competente para emitir la presente opinión con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como los artículos 25, fracción I, inciso a), y 29, fracción VI, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** La iniciativa tiene como finalidad fortalecer la competitividad económica del Estado mediante la promoción del distintivo "Hecho en México" como un instrumento para incentivar el consumo de productos nacionales, fortalecer las cadenas de comercio local e incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.



**SEGUNDA.** Esta Comisión considera acertado que el Estado y los municipios participen como instancias de acompañamiento institucional para facilitar el acceso de productores locales a mecanismos de certificación y promoción comercial, siempre dentro del ámbito de sus competencias y con pleno respeto a las atribuciones exclusivas de la Federación en materia de propiedad industrial.

**TERCERA.** Para el Municipio de Guanajuato la iniciativa es de especial importancia debido a la vocación turística, cultural y artesanal de la capital del estado.

El municipio recibe cada año un importante número de visitantes nacionales e internacionales que demandan experiencias auténticas, productos con identidad territorial y bienes elaborados por productores locales. En consecuencia, fortalecer la presencia de productos identificados mediante el distintivo "Hecho en México" representa una oportunidad para incrementar la derrama económica en beneficio directo de las familias guanajuatenses.

Asimismo, eventos de relevancia internacional como el Festival Internacional Cervantino, las festividades de Semana Santa, el Festival del Día de Muertos, las Fiestas de San Juan y Presa de la Olla, así como las temporadas vacacionales, constituyen espacios idóneos para impulsar la comercialización de productos elaborados por artesanos, productores y emprendedores del municipio.

**CUARTA.** La Comisión comparte el propósito general de la iniciativa, al reconocer que la competitividad económica no depende únicamente de la producción, sino también de la capacidad de los productores para acceder a mercados, diferenciar sus productos y generar confianza entre los consumidores mediante certificaciones reconocidas.

Sin embargo, se estima conveniente fortalecer el contenido de algunas disposiciones para otorgar un papel más activo a los municipios en materia de capacitación y acompañamiento institucional.

## **OBSERVACIONES**

Respecto de la adición de la fracción V al artículo 7 de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Se considera procedente ampliar el contenido de la disposición propuesta para incorporar expresamente acciones de capacitación y establecer como prioridad la atención a las micro, pequeñas y medianas empresas, personas artesanas, productores locales y emprendedores.



Por ello, se propone que el texto quede de la siguiente manera:

#### **Artículo 7. ...**

**V. Coadyuvar, en el ámbito de sus atribuciones, en acciones de difusión, orientación, capacitación y canalización para el aprovechamiento de la marca "Hecho en México", en coordinación con la Secretaría, privilegiando la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, personas artesanas, productores locales, cooperativas y emprendimientos de base comunitaria de los municipios.**

La presente observación fortalece el papel de los gobiernos municipales como primer vínculo entre las políticas públicas y las unidades económicas locales, permitiendo que el acompañamiento institucional sea más efectivo y cercano a la ciudadanía.

#### **Respecto del artículo 9 Bis.**

La Comisión considera pertinente adicionar un tercer párrafo para fortalecer el contenido del mecanismo de coordinación entre la Federación, el Estado y los municipios.

Se propone adicionar el siguiente texto:

**"Asimismo, la coordinación podrá contemplar acciones de capacitación técnica, asesoría administrativa, vinculación institucional y acompañamiento permanente para facilitar que las unidades económicas locales cumplan con los requisitos establecidos por la autoridad federal para la obtención, conservación y aprovechamiento de la marca de certificación 'Hecho en México'."**

Con ello se dota de mayor contenido operativo a la disposición y se favorece que las acciones de coordinación generen resultados concretos para los productores del municipio.

En consecuencia, esta Comisión emite **OPINIÓN POSITIVA CON OBSERVACIONES** respecto de la Iniciativa de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.